



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-22304610- GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2022-22304610-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata solicita la declaración de Interés Educativo para la muestra itinerante "Ana Frank, una historia vigente" y "De la dictadura a la democracia: la vigencia de los Derechos Humanos" de la Casa Ana Frank en Argentina (CAFA), que será exhibida en el Edificio Sergio Karakachoff, sede del Centro Universitario de Arte, sito en calle 48 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, a partir del lunes 22 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa surge a partir de la propuesta realizada por el Centro Literario Israelita y Biblioteca "Max Nordau" a esta Universidad, de la que también participan la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires;

Que se realizará un Taller de Introducción general a la muestra, cuyos objetivos son: que los guías tengan un acercamiento, a partir de sus vivencias personales, al concepto de discriminación; que los guías compartan vivencias personales y que esto comience a generar un vínculo de conocimiento; que los guías identifiquen distintos tipos de discriminación; que los guías identifiquen la discriminación como un tipo de violencia y como violación a los derechos humanos;

Que los contenidos principales del Taller son: Experiencias personales; Discriminación; Conocimiento interpersonal; Trabajo en grupo;

Que el objetivo de la exposición es movilizar a los visitantes (estudiantes secundarios de los colegios de la UNLP y de la región) a meditar sobre los valores y conceptos que hacen a los DDHH, a la tolerancia, al respeto al prójimo y a la democracia, utilizando como hilo conductor el relato de la historia de Ana Frank y su familia;

Que la exposición consta de varias temáticas, como: "Derechos Humanos. Concepto y desarrollo"; Nazismo; Vida de Anne Frank; Shoah (Holocausto); Dictadura

militar en Argentina, los organismos de DDHH en nuestro país y testimonios de víctimas y familiares de ambos; será guiada por jóvenes estudiantes de los años superiores de los colegios de la UNLP y serán invitados a compartir la experiencia con jóvenes de colegios de la misma rama de sistema provincial;

Que se desarrollará en sucesivas presentaciones diarias, que incluyen proyección de material audiovisual y está destinada a estudiantes de escuelas secundarias y 6to año de primaria del sistema educativo preuniversitario, así como para escuelas secundarias del sistema provincial que soliciten la concurrencia a la misma;

Que la muestra está abierta al público en general pero especialmente pensada para los estudiantes de nivel secundario de la región tiene como propuesta distintiva la "educación entre pares" y la apuesta al aporte de los jóvenes en la transmisión de la memoria histórica;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 28 de julio de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo la muestra itinerante "Ana Frank, una historia vigente" y "De la dictadura a la democracia: la vigencia de los Derechos Humanos" de la Casa Ana Frank en Argentina (CAFA), que será exhibida en el Edificio Sergio Karakachoff, sede del Centro Universitario de Arte, sito en calle 48 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, a partir del lunes 22 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación y no implicará *per se* la justificación de inasistencias para los docentes del Sistema Educativo Provincial que participen del mencionado evento.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General y a la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación. Cumplido, archivar.

